



Cómo reducir tus capitales constitutivos hasta en un 90%

Ekomercio Electrónico

Los créditos fiscales derivados de capitales constitutivos se convierten en un tema económico sensible para los patrones ya que estos no son un tema que por lo general se tenga contemplado en los presupuestos anuales de las empresas.

Ningún asegurado y derechohabiente puede quedarse en estado de indefensión, por lo que el IMSS les entrega prestaciones en especie y en dinero cuando así lo requieran. Una vez que se conoce el monto de las prestaciones, el instituto procede a emitir cédulas de liquidación al patrón, bajo el concepto de capitales constitutivos para recuperar lo erogado.

A un capital constitutivo se le conoce como monto pagado por el patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social para restituir las erogaciones de las prestaciones económicas y en especie otorgadas por este, a un derechohabiente, por algún incumplimiento de cualquier obligación elemental del patrón, tales como: inscribir a los trabajadores, informar en tiempo y forma el salario base de cotización.

Los capitales constitutivos no deberían de emitirse si el patrón cumple con sus obligaciones dentro de los plazos señalados en el artículo 15 fracción I y 34 de la LSS.

Fundamentos Legales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, fracción XIV:

Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

Ley Federal del Trabajo, Título Noveno (artículo 472):

Establece ordenamientos para legislar lo relativo a los riesgos de trabajo en relaciones laborales.

Ley del Seguro Social, artículo 53:

Establece que los patrones que inscriben a sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social quedan relevados del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo

Estos ordenamientos establecen una responsabilidad para el patrón relativa a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que sufran los trabajadores. El IMSS será quien cubra las prestaciones en especie y en dinero conforme el patrón cumpla con sus obligaciones.

Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción I:

Establece como obligaciones de los patrones registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles

Ley del Seguro Social, artículo 88:

El patrón es responsable de los daños y perjuicios que se causaren al asegurado, a sus familiares derechohabientes o al Instituto, cuando por incumplimiento de la obligación de inscribirlo o de avisar los salarios efectivos o los cambios de éstos, no pudieran otorgarse las prestaciones en especie y en dinero del seguro de enfermedades y maternidad, o bien cuando el subsidio a que tuvieran derecho se viera disminuido en su cuantía.

....

No procederá la determinación del capital constitutivo, cuando el Instituto otorgue a los derechohabientes las prestaciones en especie y en dinero a que tengan derecho, siempre y cuando los avisos de ingreso o alta de los trabajadores asegurados y los de modificaciones de su salario, hubiesen sido entregados al Instituto dentro de los plazos que señalan los artículos 15, fracción I y 34 de esta Ley

Ley del Seguro Social, artículo 77:

El patrón que estando obligado a asegurar a sus trabajadores contra riesgos de trabajo no lo hiciera, deberá enterar al Instituto, en caso de que ocurra el siniestro, los capitales constitutivos de las prestaciones en dinero y en especie, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, sin perjuicio de que el Instituto otorgue desde luego las prestaciones a que haya lugar.

Consejos para reducir capitales constitutivos hasta en un 90%

El pago de un capital constitutivo resulta en un gasto caro para el patrón pues estos se integran del importe de alguna o algunas de las siguientes prestaciones en especie y económicas:

1. Asistencia médica.
2. Hospitalización.
3. Medicamentos y material de curación.
4. Servicios auxiliares de diagnóstico y de tratamiento.
5. Intervenciones quirúrgicas.
6. Aparatos de prótesis y ortopedia.
7. Gastos de traslado del trabajador accidentado y pagos de viáticos en su caso.
8. Subsidios.
9. Gastos de funeral.
10. Indemnizaciones globales en sustitución de la pensión.
11. Valor actual de la pensión.
12. Cinco por ciento del importe de los conceptos que lo integran, por gastos de administración.

Es muy importante que los patrones busquen mejorar sus prácticas laborales con el fin de evitar que se caiga en un supuesto de incumplimiento patronal el cual derive en un capital constitutivo.

A continuación enlistamos algunos consejos para hacerlo:

- Establecer controles que validen la determinación correcta del salario base de cotización
- Capacitar al personal que interviene en procesos de contratación para que las altas sean presentadas a tiempo ante el IMSS
- Siempre dar seguimiento a los casos reportados de enfermedades y riesgos de trabajo para presentar a tiempo y en forma los avisos afiliatorios de alta y modificación salarial.
- Contar con una herramienta que permita comparar de manera fácil lo que está registrado en el IMSS con las EMAs y EBAs, y que genere reportes que permitan la rápida identificación de cualquier diferencia.

La herramienta ideal

Idse de Ekomercio es una herramienta que te permite realizar todos tus movimientos patronales y enviarlos al IMSS sin perder la conexión con el instituto. Cada movimiento puede ser monitoreado desde la plataforma y genera una respuesta así como un acuse de recibo.

Esta herramienta te brinda un histórico de EMAs y EBAs así como cifras control con el número de altas enviadas, movimientos aceptados y rechazados.

Nuestra confronta es la más completa del mercado brindándote 16 reportes diferentes que permiten identificar las diferencias rápidamente y evitar capitales constitutivos:

- Trabajadores por dar de alta en IMSS
- Trabajadores por dar de baja en IMSS
- Diferencias en NSS
- Diferencias en nombre
- Trabajadores duplicados por nombre
- Trabajadores duplicados por NSS
- Trabajadores con número de crédito diferente
- Cifras control IMSS
- Cifras control PRT
- Movimientos con fecha diferente
- Trabajadores por acreditar
- Trabajadores con diferencia en amortización
- Trabajadores con fecha diferencia
- Movimientos con salario diario integrado diferente